

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES

PROTEVIS LTDA Comprometida con el mejoramiento del ambiente de trabajo y el cumplimiento de la normatividad legal vigente, previene y promueve en sus empleados el no fumar, el no consumo de alcohol y/o drogas, así como, también las adicciones de conducta; de igual manera ha establecido que bajo ninguna circunstancia se permite que los empleados comercialicen, distribuyan o trabajen bajo los efectos de sustancias alucinógenas y/o alcohólicas, y prohíbe el fumar en sitios cerrados afectando el ambiente laboral de los demás compañeros de trabajo, dado que los efectos de éstas, incrementan la probabilidad de ocurrencia de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y daños a la propiedad y medio ambiente.

Por lo tanto, el incumplimiento de esta norma será considerado motivo suficiente, para aplicar la sanción que PROTEVIS LTDA estime conveniente de acuerdo con las disposiciones legales y normatividad laboral establecidas en la Resolución 2400 de 1979, Capítulo III, Artículo 3, Inciso f, Resolución 543, Acuerdo 3 de 1993, circular 038 de 2010 y demás normas que lo rijan.

APROBADA

ARNULFO BARBOSA
marzo 30 de 2021



PROTEVIS LTDA
PROTECCIÓN - VIGILANCIA - SEGURIDAD